



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1956

**MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON ENTIDAD QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT,**

**31 AGO 2010**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 20.407 de Presupuesto 2010; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/2937 de 27 de Diciembre de 2007, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país

3.- La Ley Indígena Nº 19.253 mandata y asigna a la CONADI, en tanto organismo público, la misión de promover, coordinar y ejecutar, la labor del Estado a favor de los indígenas, iniciándose con esto una nueva etapa en la protección y fomento de las personas, familias y comunidades indígenas del país, estableciéndose fórmulas y mecanismos institucionales que coadyuven la integración indígena al desarrollo económico y social del país, manteniendo sus espacios ancestrales, costumbres e identidad, proceso que requiere de insumos para una toma de decisión adecuada y efectiva.

Respecto de la Educación, la CONADI debe avanzar en la implementación del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), según lo establece el Artículo 32 de la Ley Nº 19.253.

4.- Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer sus respectivos campos de acción

5.- Que con fecha 15 de febrero de 2010, la JUNJI y CONADI, suscribieron un convenio denominado "Convenio de Colaboración Específica Junji y Conadi Aprendizaje de Lenguas Indígenas desde la Educación Inicial" destinado a reinsertar las lenguas originarias del país desde la primera infancia comprometiéndose a generar las coordinaciones y acciones necesarias orientadas a concretizar instancias y estrategias de aprendizaje coordinado de las lenguas indígenas, en 24 o más jardines infantiles interculturales a lo largo del país.

6.- Que a nivel regional con fecha 23 de Junio de 2010 se celebró con Corporación Nacional de Desarrollo Indígena convenio de prestación de servicio a fin de incorporar a dos educadoras tradicionales para fortalecer el trabajo lingüístico en dos jardines interculturales urbanos de Osorno y Ancud, Región de Los Lagos.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** convenio de prestación de servicio a fin de incorporar a dos educadoras tradicionales para fortalecer el trabajo lingüístico en dos jardines interculturales urbanos de Osorno y Ancud, Región de Los Lagos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación de Desarrollo Indígena con fecha 23 de Junio de 2010, cuyo texto es el siguiente tenor:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO  
ENTRE  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA  
CONADI – OSORNO  
Y LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS  
LAGOS**

En Osorno, a 23 de Junio de 2010 entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 72.396.000-2, representada por su Director Regional Sr. CARLOS ALFONSO LLANCAR ETCHEVERRY, Chileno, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 15.296.925-2, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta N° 473, de la ciudad de Osorno, por una parte; y por otra, La Junta Nacional de Jardines Infantiles "JUNJI", personalidad jurídica de derecho público, Rut N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional Sr. CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA, Sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt

**PRIMERO:** Con fecha 15 de febrero de 2010, la JUNJI y CONADI, suscribieron un convenio denominado "Convenio de Colaboración Específica Junji y Conadi Aprendizaje de Lenguas Indígenas desde la Educación Inicial" destinado a reinsertar las lenguas originarias del país desde la primera infancia comprometiéndose a generar las coordinaciones y acciones necesarias orientadas a concretizar instancias y estrategias de aprendizaje coordinado de las lenguas indígenas, en 24 o más jardines infantiles interculturales a lo largo del país.

**SEGUNDO:** De acuerdo al convenio citado, las partes individualizadas precedentemente viene en acordar los siguientes términos de referencia:

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

"INCORPORACIÓN DE DOS EDUCADORAS TRADICIONALES PARA FORTALECER EL TRABAJO LINGÜÍSTICO EN DOS JARDINES INTERCULTURALES URBANOS OSORNO Y ANCUD REGIÓN DE LOS LAGOS".

**II. FINANCIAMIENTO**

<b>1. Monto</b>	Tres millones pesos (\$ 3.000.000)
<b>2. Fuente del Financiamiento</b>	
<b>2.1 Unidad de Costo</b>	Dirección Regional CONADI Osorno
<b>2.2 Fondo</b>	Cultura y Educación
<b>2.3 Año</b>	2010
<b>2.4 Programa</b>	Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe
<b>2.5 Código Programa</b>	201618940
<b>2.6 Componente</b>	Interculturalidad en Educación Parvularia.
<b>3. Modalidad Asignación Del Financiamiento</b>	Asignación Directa
<b>4. Nombre Institución que recibirá Asignación Directa</b>	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Dirección Regional de Los Lagos.
<b>5. Unidad Técnica responsable del Seguimiento</b>	Unidad de Cultura y Educación de la Dirección Regional CONADI Osorno

**III. COBERTURA**

<b>Espacial</b>	Comunas de Osorno y Ancud
-----------------	---------------------------

**IV. ANTECEDENTES**

La Ley Indígena N° 19.253 mandata y asigna a la CONADI, en tanto organismo público, la misión de promover, coordinar y ejecutar, la labor del Estado a favor de los indígenas, iniciándose con esto una nueva etapa en la protección y fomento de las personas, familias y comunidades indígenas del país, estableciéndose fórmulas y mecanismos institucionales que coadyuven la integración indígena al desarrollo económico y social del país, manteniendo sus espacios ancestrales, costumbres e identidad, proceso que requiere de insumos para una toma de decisión adecuada y efectiva.

Respecto de la Educación, la CONADI debe avanzar en la implementación del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), según lo establece el Artículo 32 de la Ley N° 19.253.

Para ello, ha establecido coordinaciones con el Ministerio de Educación, para poner en marcha la EIB en establecimientos educacionales con alta concentración de población indígena, referidos específicamente a las zonas declaradas como Áreas de Desarrollo Indígena y por otro, la puesta en marcha de la Educación Intercultural en todos aquellos establecimientos educacionales del país que, sin tener una alta concentración de población indígena, se justifican por el sólo hecho de tener población escolar indígena o al hacer referencia curricular a la existencia de etnias indígenas.

El Programa de acción que enmarca el desarrollo de estas iniciativas se denomina "Aplicación del diseño curricular y pedagógico intercultural bilingüe", el cual hasta el año 2009, se estructuraba en cinco componentes: a) Proyectos de Desarrollo Curricular; b) Participación comunitaria indígena en la gestión educativa institucional; c) Desarrollo técnico-pedagógico intercultural bilingüe; d) Mantenimiento y desarrollo de las lenguas indígenas; e) Formación docente en servicio en EIB.

Finalmente, producto de la realidad en que se inserta la educación en Chile, en las zonas urbanas, y en los compromisos institucionales a partir del año 2006, el señalado Programa, a partir del 2010 modificó sus líneas programáticas. Estas líneas son: a) Interculturalidad en educación parvularia y básica; b) Reconocimiento de la historia y el conocimiento indígena en el aula; c) Interculturalidad en educación media y educación superior y, d) Formación docente intercultural.

Sin embargo, dentro de las actividades que se han desarrollado, durante estos años, se pueden destacar por ejemplo que la Dirección Regional CONADI Osorno, entre el 2005 y 2007, efectuó jornadas de evaluación de la gestión educativa de proyectos interculturales. En estas jornadas, participaron educadores y coordinadoras de las Corporaciones o Municipios, educadores(as) comunitarias indígenas, quienes poseen el conocimiento propio de sus culturas, cosmovisión, tradiciones, música, canto, danza, historia, medicina por ejemplo. Una de las conclusiones de estas jornadas es la falta de capacitación técnico pedagógica y la necesidad de contar con material didáctico adecuado para la inserción en el aula.

Con estos antecedentes, el mismo año 2008, la Dirección Regional CONADI Osorno realizó una jornada de capacitación especializada para los hombres y mujeres indígenas de ambas jurisdicciones, denominados "educadores comunitarios" o "educadores interculturales" que están desarrollando acciones en el aula. Dicha capacitación tuvo por objeto entregar herramientas técnicas y pedagógicas que les permitiese trabajar en igualdad de condiciones con el o la docente, tanto a nivel de educación parvularia como de enseñanza básica. Además, se les entregaron algunos textos didácticos y de apoyo para su gestión.

Desde la inserción de los(as) educadoras comunitarias indígenas en el aula, surgió uno de los grandes desafíos en el ámbito educativo que es iniciar el trabajo en la educación parvularia o educación inicial.

De esta forma, surge en marzo del 2007, un convenio de colaboración entre CONADI y JUNJI a nivel nacional que, en lo central, señala acciones a desarrollar relacionadas con generar proyectos de atención integral de párvulos, a ser desarrollados en comunidades indígenas o bien en localidades con una significativa población indígena; coordinar y potenciar programas y proyectos que tanto JUNJI como CONADI desarrollan actualmente o implementarán en el futuro para favorecer la inclusión curricular de la interculturalidad en los distintos programas que lleva adelante JUNJI. En este sentido, CONADI promoverá la capacitación de técnicos profesionales de los programas JUNJI en materias de interculturalidad educativa... acciones de cooperación mutua, destinadas a promover y ejecutar una educación pertinente a la realidad socio cultural y socio lingüística de los párvulos.

El Convenio de Colaboración, surge dentro de otro gran desafío para CONADI y JUNJI que es la instalación de 30 jardines interculturales, como parte de los compromisos del Estado de Chile, lo cual se operativiza a través de un Convenio Específico de Colaboración entre ambas instituciones a

nivel regional. Algunos de los objetivos del convenio son el generar las coordinaciones y acciones que permitan la creación y/o habilitación de a lo menos, 30 jardines interculturales a lo largo del país; la elaboración de un currículo educativo intercultural pertinente para este tipo de jardines, como también, el diseño y definición de los materiales didácticos que requieren las y los párvulos durante su periodo lectivo entre otros temas.

En este marco, CONADI durante el 2008 y 2009 transfirió recursos para apoyar al recurso humano responsable de la implementación de los jardines interculturales en la jurisdicción. El 2009, la capacitación se centró en las pautas de crianza de la familia indígena, en los procesos de socialización de la niñez, en canciones, juegos y valores indígenas como herramientas técnicas y pedagógicas para técnicos(as) y profesionales de educación parvularia de JUNJI e Integra de la región de Los Lagos. Además se les entregó material didáctico pertinente.

## **V. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

Considerando que, uno de los ejes estratégicos de intervención de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es el de promover e impulsar la participación indígena en la vida nacional, interesa el desarrollo de una línea de trabajo que fortalezca la participación comunitaria indígena en todos aquellos procesos que revitalicen la convivencia intercultural, en especial, en el ámbito educativo, tanto en la educación general básica como en la educación parvularia.

Todo lo cual, debe incorporar la riqueza cultural indiscutible de los Pueblos Indígenas, donde hombres y mujeres, han transmitido su conocimiento a las nuevas generaciones, proyectando el futuro y la identidad de éstos en la sociedad actual. Este conocimiento, es indispensable que sea transmitido desde la educación a la sociedad en general. Desde esta perspectiva, el educador(a) comunitario indígena, se convierte en un agente educativo capaz de desplegar su saber a todos los hombres y mujeres que viven en un territorio. Así como también, la institucionalidad pública debe velar por la entrega de herramientas técnicas y pedagógicas específicas al recurso humano responsable de la educación de los niños y niñas, indígenas y no indígenas, quienes son el futuro de sus respectivos pueblos.

De este modo, la participación comunitaria indígena en los procesos de capacitación y educación del recurso humano responsable de la educación de los niños y niñas, debe formar parte activa en el quehacer educativo local, aportando información y conocimiento de su cultura de origen, valores, costumbres, formas de socialización temprana, lengua, juegos, medicina, familia entre otros, elementos necesarios para avanzar en una comprensión de la historia y de la formación de personas desde el punto de vista indígena.

A la luz de la experiencia implementada desde el año 2005 hasta el 2008 en el ámbito de la educación general básica, queda relativamente claro que la promoción de la educación en valores, emplazada hacia la formación de una ciudadanía responsable, no puede ser una labor exclusiva del docente, ya que el educador(a) comunitario indígena adquiere un rol preponderante, toda vez que ese actor, aportará desde su propia cosmovisión los elementos claves en la formación de una persona e identidad en la sociedad diversa en que estamos insertos en la actualidad.

Además, con la inauguración e implementación de los jardines interculturales, que surge como una experiencia innovadora dentro de la educación parvularia intercultural, también cuenta con un eje base que es la participación e involucramiento activo del mundo social indígena a nivel local. Y, si bien el 2008 y 2009 desde CONADI estuvo centrado en la difusión de la puesta de la primera piedra, en la inauguración de los jardines, en la capacitación del personal responsable de implementar esta iniciativa, tanto a nivel local como regional, así como en la entrega de algunos materiales didácticos pertinentes de los pueblos con mayor presencia en las zonas urbanas, para el 2010, junto con la continuidad de las acciones implementadas anteriormente, el gran desafío es la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas indígenas en la Región los Lagos. Desafío que necesitará por una parte, del compromiso y participación de los(as) educadores(as) comunitarios indígenas del pueblo mapuche de la región, de las familias y educadoras de los jardines interculturales y por otra, de la coordinación institucional de JUNJI y CONADI a nivel regional.

## **VI. OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

Fortalecer el conocimiento de los pueblos indígenas mediante la enseñanza bilingüe en los Jardines Interculturales de la Comuna de Osorno y Ancud.

### **Objetivos Específicos**

- Fortalecer curricular y pedagógicamente la enseñanza y aprendizaje de las lenguas mapuche indígenas en dos Jardines Interculturales de la Región Los Lagos;
- Instalar la enseñanza y aprendizaje de lengua mapuche en, al menos, dos jardines interculturales;

- Insertar al menos, dos educadores(as) comunitarios indígenas en los jardines interculturales para la enseñanza de las lenguas indígenas mapuche.

**VII. BENEFICIARIOS(AS) DEL PROYECTO**

- Al menos 60 niños y niñas, que asisten a los jardines interculturales de la Región de Los Lagos que aprenden lengua mapuche.
- Al menos, dos educadores(as) comunitarias indígenas mapuches, hombres y mujeres que enseñan su lenguas, en los jardines interculturales.

Cabe señalar que la distribución del número de beneficiarias y beneficiarios directos, es sólo referencia estadística y podrá tener variaciones de acuerdo con la realidad de cada jardín intercultural seleccionado de la región.

Por su parte, los beneficiarios y beneficiarias indirectas del Programa son:

- Educadoras responsables de la educación en los jardines interculturales.
- Padres, madres y familia de niños y niñas que asisten a los jardines interculturales.
- Asociaciones indígenas de las comunas donde están construidos los jardines interculturales.

**VIII. PRODUCTOS ESPERADOS**

Los productos esperados se indican en la letra a) de las características técnicas específicas. Estos son:

- Al menos, dos jardines interculturales con enseñanza y aprendizaje de la lengua mapuche en contexto williche;
- Al menos, dos educadoras/es comunitarios indígenas insertos en los jardines interculturales para la enseñanza de las lenguas mapuche.
- Tres copias de un registro audiovisual de, al menos, 20 minutos, en formato DVD, que presente la experiencia educativa de enseñanza de las lenguas en los jardines interculturales en la comuna de Osorno y Ancud.
- Informe de validación de recursos pedagógicos proporcionados por CONADI para el aprendizaje de lenguas indígenas.
- Un informe pedagógico que sistematice la experiencia educativa de enseñanza de la lengua mapuche, en la Osorno y Ancud.

**IX. IMPACTOS DEL PROYECTO**

Con la ejecución del proyecto, se espera por un lado, que la enseñanza de las lenguas indígenas en niños y niñas de jardines interculturales, permita conocer, valorar y respetar a los pueblos indígenas dentro de la sociedad nacional, disminuyendo la discriminación a la cual están sometidos y, por otro lado, que fortalezca la identidad indígena de aquellos niños, niñas, padres, madres, docentes que pertenecen a algún pueblo indígena insertos en los jardines interculturales, así como que, permita instalar un sistema de educación más pertinente, acorde a la realidad multicultural, pluriétnica y plurilingüística de nuestro país.

**X. PRESUPUESTO**

Items	Descripción	Monto
Honorarios Educadoras Tradicionales	Honorario que serán cancelados en Dos cuotas, contra informe de avance del trabajo realizado por las dos educadoras tradicionales que realizará un trabajo de apoyo en aula en jardín intercultural en Osorno como en Ancud	\$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)

**XI. SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente convenio, la JUNJI Los Lagos deberá:

**a).**- Administrar y rendir financieramente la correcta ejecución de los recursos asignados por CONADI, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias del sector público y conforme lo establezca el numeral XI, sobre sistema central del trabajo y recepción definitiva de lo Términos de Referencia.

**b).**- La JUNJI Región de Los Lagos, deberá entregar informes de avances del trabajo que realicen las Educadoras Tradicionales cada dos meses, los que deben ser aprobados por la encargada/o de la Unidad de Educación y Cultura de la Dirección Regional Osorno. Los

informes deben dar cuenta del avance de la ejecución del proyecto respecto de cada una de las actividades planificadas, señalando los aspectos positivos que han sido determinantes en el logro de los resultados, así como también los factores que han evitado el cumplimiento u avance en otros. Así también, el informe debe entregar un análisis situacional de la ejecución del servicio, permitiendo una evaluación del proceso y previsión de situaciones futuras complejas.

**El primer informe parcial** debe ser entregado al segundo mes de ejecución del proyecto, a la CONADI donde La JUNJI debe entregar un informe de diagnóstico de la situación lingüística de los niños y niñas de los Jardines que se van a acoger.

**El segundo informe parcial** debe ser entregado al cuarto mes por la JUNJI y debe dar cuenta del trabajo realizado en el aula de parte de la educadora tradicional.

**El informe final** la JUNJI deberá entregar al finalizar los siete meses de ejecución del proyecto, en el que se deberá incluir el trabajo total desarrollado por las dos educadoras tradicionales. Sin perjuicio de los informes expresamente mencionados en los Términos de Referencia la, CONADI podrá solicitar cualquier otro adicional, antecedentes, aclaraciones o ampliaciones que estime procedente.

**Sin perjuicio a lo anterior, la CONADI a través de la Unidad de cultura y Educación, realizará la supervisión del proyecto, verificando los productos comprometidos en los Términos de Referencia.**

**TERCERO:** Con fecha 20 de mayo de 2010, mediante Resolución Exenta N° 328, se aprueba Términos de Referencia para la ejecución del proyecto "Incorporación de dos Educadoras Tradicionales para fortalecer el trabajo lingüístico en dos Jardines Interculturales Urbanos de Osorno y Ancud, Región de Los Lagos", y se autoriza asignación directa a la JUNJI Región de Los Lagos.

**CUARTO:** La CONADI se reserva el derecho de poner fin al presente Convenio si el ejecutor incurre en la siguiente causal.

- Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, especialmente referidas a la deficiente calidad de los trabajos encomendados, o que no se ajusten a estos, es decir, lo que se establece en cuanto a los productos esperados, así como el incumplimiento de las acciones o gestiones que la CONADI considere esenciales en la ejecución, siempre que le sean imputables a la JUNJI región de Los Lagos, situación que calificará la encargada (o) de la Unidad de Cultura Y Educación de CONADI – Osorno. En este caso JUNJI deberá entregar a CONADI los saldos no ejecutados.

**QUINTO:** Cualquier discrepancia que surja en la aplicación y cumplimiento del presente Convenio, será resuelto por el Director Regional de CONADI – Osorno.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Los Lagos y dos en poder de CONADI, Dirección Regional Osorno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov

**Distribución**

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección Técnico Pedagógica

Oficina de partes.